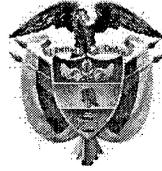


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué Tolima, 03 JUL 2020

Ref. Ejecutivo Por Sumas de Dinero de URBANIZACION PRADOS DEL
NORTE contra MARIA CAROLINA LOPERA.

Rad. 2016-01352-00.

Estando el presente proceso al despacho para deliberar lo
pertinente, se RESUELVE:

Respecto a la solicitud realizada en memorial visto a folio 47 del
cuaderno de medidas cautelares se niega, como quiera que el objeto la
misma ya fue resuelto por esta agencia judicial mediante auto de fecha
10 de febrero de 2020 visto a folio 77 del cuaderno principal en donde
se le puso en conocimiento a la parte que no ha allegado al expediente
el respectivo avalúo del bien inmueble objeto del remate, en
consonancia con el numeral 1 del canon 444 del Código General del
Proceso.

Se conmina a la parte solicitante estar al tanto de las actuaciones
del Despacho, con el fin de evitar resolver solicitudes sobre las cuales
ya hubo pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número , de hoy 59

06 JUL 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____ , la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____